

de los Juicios ejecutivos seguidos en este Juzgado bajo los núm. 132 y 134 del año 1993 promovidos por el Banco Exterior de España, así como la anotación respectiva en los Registros de la Propiedad y Mercantil oportunos del estado de suspensión de Pagos, haciéndose público por medio del presente Edicto, que será fijado en el Tablón de Anuncios de este Juzgado e insertado en el BORM y en el periódico de "la Verdad" de Murcia a los efectos indicados.

Y para que lo acordado tenga lugar, surta plenos efectos se expide el presente en San Javier a quince de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Juez.—El Secretario

Número 5620

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO TRES DE ALICANTE**

**E D I C T O**

D.<sup>a</sup> Carmen Paloma González Pastor, Magistrado Juez de Primera Instancia Núm. Tres de los de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de Ejecutivo registrado con el n.º 601 de 1989, a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Sr. Manzanaro Salines contra D. Manuel Villalba García, D.<sup>a</sup> Juana Montiel Hortelano, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Concepción Morote Montiel, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Montiel Hortelano, sobre reclamación de 3.222.904 ptas. de principal y costas, en el que se ha acordado sacar a subasta por 1.<sup>a</sup> vez y término de 20 días, los bienes que se reseñarán con su correspondiente avalúo, habiéndose señalado a tal fin el día diecisiete de julio de 1993 y hora de las 11.00 en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>—Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 50 por ciento del valor total de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte de la misma.

2.<sup>a</sup>—Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

3.<sup>a</sup>—Se hace saber a los posibles licitadores que las consignaciones del 50 por ciento necesarias para tomar parte en las subastas deberán ser ingresadas previamente en el B.B.V., Avda. Aguilera Agencia 0141, Código 0099 aportando al Juzgado resguardo del ingreso realizado, sin cuyo requisito no se podrá tomar parte en la subasta.

4.<sup>a</sup>—Sirva el presente de notificación al demandado/s caso de no ser localizados en su domicilio.

5.<sup>a</sup>—Caso de ser festivo el día señalado para la subasta, se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora.

**Bienes objeto de subasta y avalúo**

Lote n.º 1.—Trozo de tierra seco, sito en el partido de Ascoy, en el término de Cieza. Tiene una superficie de 2 hectáreas, 90 áreas y 85 centiáreas. Dentro del que existe una casa con corral y cuadra con una superficie de 620 m.<sup>2</sup>, finca n.º 25.433, valorada en 14.535.000 ptas.

Lote n.º 2.—Veintidós acciones o partes intelectuales de las 596,16 partes que se considera dividido el caudal de agua alumbrado en el pozo llamado D. Jesús, sito en el partido de Ascoy, en el término de Cieza. Es la finca registral n.º 25.434 valorada en 800.000 ptas.

Lote 3.º—Vivienda piso 4.º frente lateral derecho, del edificio sito en la C/. Prolongación de la del 18 de julio s/n. Tiene una superficie construida de 142,97 m.<sup>2</sup>. Es la finca registral n.º 20.576 valorada en 6.450.000 ptas.

Lote 4.º—Vivienda piso 2.º del edificio sito en la Avda. de Juan XXIII, s/n. tiene una superficie construida de 103,10 m.<sup>2</sup>. Es la finca registral n.º 18.274 valorada en 4.800.000 ptas.

Y habiéndolo solicitado la parte actora y de conformidad con lo establecido en el art. 1488 de la L.E.C. se señala para la 2.<sup>a</sup> subasta el día 14-9-93 a las 10.00 horas y para la tercera el 19-10-93 a las 10.00 horas, con rebaja del 25% para la segunda subasta y sin sujeción a tipo para la tercera subasta.

Dado en Alicante a 19 de abril de 1993.—El Secretario.

Número 5624

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO CUATRO  
DE ALICANTE**

**E D I C T O**

D. Mercedes Coloma Contreras, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Alicante.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número y partes que luego se dirán y en el que con esta fecha se ha acordado publicar el presente para notificación de la sentencia dictada a los demandados rebeldes y que dice.

"Sentencia. En la ciudad de Alicante a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Luis García Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de Alicante los presentes autos de juicio ejecutivo número 625/91 B instados por la Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Manzanaro Salines, y asistido por el Letrado D. Francisco Quílez Fernández contra Asensio Izquierdo Amorós y otros, representado por el Procurador Sr. Calvo Sebastia y asistido por la Letrada D.<sup>a</sup> Blanca Bonmatí García.

Fallo: En virtud de lo expuesto que debo estimar y estimo la demanda de oposición instada por el Procurador Sr. Calvo Sebastia en nombre y representación de Asensio Izquierdo Amorós y debo mandar seguir adelante la ejecución desahogada con expresa condena en las costas causadas en esta primera instancia al ejecutado opuesto D. Asensio Izquierdo Amorós. Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. José Luis García Fernández Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Alicante: Doy fe. Siguen firmas rúbricas y publicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes Asensio Izquierdo S.A., Asensio Izquierdo García, María Amorós Mayans y María Soledad Frutos Navarro expido el presente que firmo en Alicante a trece de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.